|  |
| --- |
| **Resoluciones #023 - #035** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **95-01-023.-** Con el objeto de AGILITAR el trámite pertinente, el Consejo Politécnico RESUELVE que el ASCENSO de CATEGORIA de los PROFESORES sea decidido, en forma RESOLUTIVA por la COMISON ACADEMICA, por lo que se REFORMA el item 6.3 del Art. 6 del Reglamento de Estructuración y Funcionamiento de las Comisiones del Consejo Politécnico: Académica, Administrativo-Financiera y de Asuntos Estudiantiles y Bienestar, al que se agregará el literal K) que dirá:"Ascenso de categoría de los profesores, previo los informes respectivos".**95-01-024.-** ENCARGAR a la COMISION ACADEMICA, conjuntamente con la Oficina de RELACIONES EXTERNAS hacer un SEGUIMIENTO de las LICENCIAS concedidas al personal docente, las que deben encuadrarse en las disposiciones que para estos casos ha tomado el Consejo Politécnico.De este seguimiento deberá informar al Consejo Politécnico.**95-01-025.-** Que el VICERRECTORADO GENERAL efectúe un CONTROL respecto a la remisión de las LISTAS de AYUDANTES ACADEMICOS por parte de los directivos de las unidades académicas, a fin de que este eleve un informe de las demoras al Consejo Politécnico, organismo que AMONESTARA a los Decanos y Directores que incurran en mora.**95-01-026.-** APROBAR el ACTA de la sesión celebrada por el CONSEJO POLITECNICO el día 10 de ENERO de 1995.**95-01-027.-** AUTORIZAR el ASCENSO de CATEGORIA del docente Ing. MARCO TULIO MEJIA CORONEL, profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica, de la categoría de Accidental a la de AUXILIAR. Este ascenso tiene vigencia a partir del 17 de DICIEMBRE de 1993, fecha de presentación de la solicitud.**95-01-028.-** AUTORIZAR el ASCENSO de CATEGORIA del Dr. FRANCISCO ROMAY NOVAS, profesor de la Facultad de Ingeniería en Mecánica, de la categoría de Auxiliar a la de AGREGADO. Este ascenso tiene vigencia a partir del 27 de MAYO de 1994, fecha de presentación de su solicitud.**95-01-029.-** El DICTADO de las MAESTRIAS que apruebe el Consejo Politécnico, sea MANEJADO por los CONSEJOS de POSTGRADO de la ESPOL, organismo que ASUMIRA la CONDUCCION y CONTROL de esta actividad.Las unidades académicas podrán ofrecer maestrías formales y ejecutivas.**95-01-030.-** El CONSEJO de POSTGRADO de la ESPOL estará integrado por las siguientes personas:* El Vicerrector General, que lo presidirá;
* Un delegado del Consejo Politécnico;
* El delegado del Rector;
* El Director del CICYT;
* El Director del Centro de Educación Contínua (CEE)
* Un representante del sector privado, designado por el Rector.En este sentido se reforma el Art. 7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Centro de Estudios de Postgrado.**95-01-031.-** El CONSEJO de POSTGRADO deberá PROPONER al Consejo Politécnico, en un plazo no menor a un mes, la ESTRUCTURA ACADEMICA, OPERATIVA y FINANCIERA que deberán observar los programas y carreras de postgrado que se crearen.**95-01-032.-** Todo PROGRAMA o CARRERA AUTOFINANCIADA que se creare APORTARA con el 5% de sus INGRESOS BRUTOS como el margen de contribución al PRESUPUESTO de la ESPOL.Esta disposición se APLICARA a partir de 1996, a excepción de la carrera de ECONOMIA y GESTION EMPRESARIAL, que lo hará a partir de 1995.**95-01-033.-** Designar a los señores Dr. ALFREDO BARRIGA RIVERA, como delegado PRINCIPAL del Consejo ante el CONSEJO DE POSTGRADO de la ESPOL, a Ing. EDUARDO RIVADENEIRA PAZMIÑO, como SUPLENTE.**95-01-034.-** El CONSEJO de POSTGRADO para el Programa de SISTEMAS de INFORMACION GERENCIAL, estará integrado por el VICERRECTOR GENERAL, que lo presidirá; el DECANO de la FACULTAD de INGENIERIA en Electricidad; y, DELEGADO del RECTOR que, en este caso, es el Dr. ENRIQUE PELAEZ JARRIN, y ceñirá su actividad a lo dispuesto en la Resolución No. 95-1-029.**95-01-035.-** DETERMINAR en 1´500.000 sucres el MONTO MINIMO de la REMUNERACION de un PROFESOR a TIEMPO COMPLETO del Curso PREPOLITECNICO de INVIERNO 1995, y de 2´100.000 sucres el VALOR MAXIMO de esa REMUNERACION.
 |

 |  |